



## Preguntas más frecuentes:

# El papel y el trabajo del Tribunal de Cuentas Europeo como auditor externo de la UE

## 1. ¿Quiénes somos?

El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el **auditor externo independiente de la Unión Europea (UE)**. Fue creado por el Tratado de Bruselas de 1975, inició su actividad en octubre de 1977 y pasó a ser una institución de la UE a partir del Tratado de Maastricht de 1993.

Contribuimos a mejorar la gestión financiera de la UE, fomentamos la rendición de cuentas y la transparencia, y ejercemos de **vigilante de los intereses financieros** de los ciudadanos de la Unión. Nuestro trabajo independiente y objetivo ayuda a otras instituciones de la UE y a los Estados miembros a gestionar y supervisar mejor el uso de los fondos de la UE.

Comunicamos nuestro trabajo y constataciones a través de nuestros informes y otras publicaciones. Estos informes son importantes para el Consejo y el Parlamento Europeo en su trabajo legislativo y de control, así como para el Parlamento Europeo en el proceso de **aprobación de la gestión** de las instituciones de la UE en su ejecución del presupuesto de la UE.

## 2. ¿Qué hacemos?

Llevamos a cabo **auditorías** y **análisis** y emitimos **dictámenes**.

- o Seleccionamos y llevamos a cabo nuestras **auditorías** de forma independiente sobre la base de nuestro mandato y de las tareas definidas en el Tratado, y de conformidad con las [normas profesionales de INTOSAI y otros pronunciamientos](#). *La auditoría es un proceso sistemático de obtención y evaluación objetiva de pruebas para determinar si la información o las condiciones reales se ajustan a los criterios establecidos ejecutados por organismos de auditoría externos independientes.* Nuestro mandato de auditoría comprende **auditorías financieras, de cumplimiento y de gestión**, y abarca las instituciones y órganos de la UE, así como las autoridades de los Estados miembros que ejecutan los fondos o las políticas de la UE.
- o El objetivo de nuestros **análisis** es describir y analizar la situación en un determinado ámbito, con frecuencia desde una perspectiva transversal y basándonos en nuestro trabajo de auditoría previo o en otra información pública. En ellos presentamos nuestro análisis de ámbitos o cuestiones que todavía no hemos auditado, o exponemos hechos relacionados con cuestiones o problemas específicos; además, podemos señalar riesgos y retos pertinentes.
- o También emitimos **dictámenes** sobre propuestas de legislación nueva o revisada de la Comisión. Cuando estas propuestas tengan un impacto directo o significativo en la gestión financiera, la legislación de la UE establece que el Tribunal debe ser consultado en determinados procesos legislativos. Otras instituciones pueden solicitar

# Preguntas más frecuentes del Tribunal

al Tribunal que emita dictámenes sobre otros asuntos específicos. Todos nuestros dictámenes se comunican al Parlamento Europeo y al Consejo, los legisladores de la UE, para someterlos a su consideración, pero no son jurídicamente vinculantes.

## 3. ¿Qué tipo de auditorías llevamos a cabo?

Llevamos a cabo tres tipos distintos de auditorías; comprobamos que los fondos de la UE:

- se contabilizan correctamente (**auditoría financiera**);
- se recaudan o gastan de conformidad con las normas y Reglamentos pertinentes (**auditoría de cumplimiento**);
- han logrado una optimización de los recursos (**auditoría de gestión**).

### Auditorías financieras y de cumplimiento

De conformidad con [nuestro mandato establecido en el Tratado](#), debemos auditar todos los años la fiabilidad de los estados financieros anuales consolidados del presupuesto general de la UE (**auditoría financiera**) y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes (**auditoría de cumplimiento**). Basamos nuestra opinión de auditoría (**declaración de fiabilidad**) en un enfoque de auditoría financiero y de cumplimiento estructurado.

A través de nuestras **auditorías financieras** anuales examinamos si la Comisión ha presentado correctamente la información financiera en los estados financieros de conformidad con el marco reglamentario aplicables y las normas internacionales de auditoría. Para formarnos una opinión de auditoría, comprobamos el funcionamiento de los procedimientos contables clave, efectuamos análisis y conciliaciones de cuentas o saldos y llevamos a cabo pruebas de confirmación.

Nuestras **auditorías de cumplimiento** se llevan a cabo evaluando si las actividades, las operaciones financieras y la información contenida en los estados financieros de la UE cumplen las normas, las leyes, los reglamentos y los acuerdos pertinentes para la entidad auditada.

Para evaluar si las operaciones subyacentes a las cuentas se ajustan a la normativa de la UE y a otras normas y reglamentos aplicables, nos basamos principalmente en la verificación directa de una **muestra de operaciones** seleccionada aleatoriamente y estadísticamente representativa. Esto se complementa con un examen de **sistemas de control y supervisión** seleccionados para determinar si los ingresos recaudados y los pagos efectuados por la UE se han calculado correctamente y se ajustan al marco jurídico y reglamentario de la UE. Nuestro **examen detallado** abarca cada año todos los regímenes de gasto de la UE y los Estados miembros seleccionados y se utiliza para proporcionar evaluaciones específicas de ámbitos importantes del presupuesto de la UE. También utilizamos el **trabajo pertinente y disponible de otros auditores** de las administraciones de la Comisión y de los Estados miembros de la UE como pruebas para respaldar nuestras conclusiones de auditoría.

### Auditorías de gestión

En nuestras **auditorías de gestión** seleccionadas evaluamos la calidad de los ingresos o gastos de la UE. En ellas se examinan los programas, las operaciones, los sistemas de gestión y los procedimientos utilizados por los organismos e instituciones que gestionan los recursos de la UE para determinar si utilizan los recursos de manera **económica, eficiente y eficaz**.

# Preguntas más frecuentes del Tribunal

En las auditorías de gestión del Tribunal se realizan controles de los procedimientos y sistemas del proceso de intervención pública, incluidos los **recursos** (medios financieros, humanos, materiales, organizativos o normativos requeridos para la ejecución del programa), los productos (obtenidos con los programas), los **resultados** (efectos inmediatos del programa para los destinatarios o beneficiarios directos) y los **impactos** (cambios previstos a largo plazo en la sociedad atribuibles a la acción de la UE).

## 4. ¿Cuáles son los productos principales que publicamos como resultado de nuestro trabajo de auditoría?

El Tribunal tiene cuatro tipos principales de productos: **informes anuales, informes especiales, análisis y dictámenes**:

Todos nuestros **informes anuales** contienen los resultados de nuestro trabajo de **auditoría financiera y de cumplimiento** relativo al presupuesto de la UE, al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y a los Fondos Europeos de Desarrollo. Asimismo, publicamos **informes anuales específicos**, en los que presentamos los resultados de nuestras **auditorías financieras anuales** de las agencias, órganos descentralizados y empresas comunes. Los informes anuales contienen nuestra declaración de fiabilidad u opinión de auditoría, que el Parlamento Europeo utiliza para decidir si aprueba la ejecución del presupuesto de la UE para el ejercicio.

Publicamos los resultados de nuestras **auditorías de gestión** sobre diversos ámbitos políticos y de gasto en **informes especiales**. Se centran en temas que reflejan los problemas a los que se enfrenta la UE, como aquellos relacionados con el crecimiento y el empleo, el valor añadido europeo, la gestión de las finanzas públicas, el medio ambiente y la acción por el clima.

En 2023, publicamos **35 informes especiales y análisis** en los que se tratan muchos de los retos a los que se enfrenta la UE en los distintos ámbitos del gasto y las políticas de la UE.

También emitimos **cuatro dictámenes** en los que examinamos las propuestas legislativas de la Comisión.

Publicamos todos nuestros informes, análisis y dictámenes en [nuestro sitio web](#) en las **24 lenguas oficiales de la UE**. Las respuestas del organismo u organismos auditados en nuestros informes también se publican en nuestro sitio web.

## 5. ¿Qué dinero auditamos?

Cada año auditamos los **ingresos y gastos con cargo al presupuesto de la UE** para nuestra declaración de fiabilidad. Además, auditamos la regularidad del **gasto del MRR**, y emitimos una opinión de auditoría separada al respecto.

En nuestro Informe Anual relativo al ejercicio 2022, la población de auditoría sobre la que comprobamos los ingresos y los gastos ascendió a 245 300 millones de euros y 220 500 millones de euros, respectivamente. Tomamos poblaciones de auditoría separadas respecto del gasto del presupuesto de la UE (166 800 millones de euros) y del gasto del MRR (53 700 millones de euros) para fundamentar nuestras respectivas opiniones.

Además, auditamos otros ingresos y gastos, como los de los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED), las agencias de la UE y las empresas comunes.

# Preguntas más frecuentes del Tribunal

Nuestras auditorías de gestión y nuestros informes especiales se centran en ámbitos políticos y de gasto específicos apoyados por la UE, o en temas relativos al presupuesto o a la gestión.

## 6. ¿A quién auditamos y dónde?

El Tribunal tiene su sede en Luxemburgo. Realizamos nuestro trabajo de auditoría en Luxemburgo y sobre el terreno. Nuestros auditores realizan muchas visitas para reunirse con la **Comisión Europea**, nuestra principal entidad auditada, y otras instituciones de la UE, así como agencias y organismos, autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados miembros, delegaciones de la UE en países no pertenecientes a la UE y organizaciones internacionales que gestionan fondos de la UE.

Asimismo, nuestros auditores efectúan visitas **sobre el terreno a beneficiarios de fondos de la UE** dentro y fuera de la UE. A través de estas inspecciones, realizamos un seguimiento del dinero a partir del presupuesto de la UE y hasta los beneficiarios finales, y **obtenemos pruebas directas de auditoría** sobre el desembolso a partir de las instancias que intervienen en la gestión de las políticas y programas de la UE, en la recaudación o el pago de los fondos de la UE, así como a partir de los beneficiarios finales.

## 7. ¿Cómo establecemos nuestro programa de trabajo?

El Tribunal goza de independencia total para elegir y llevar a cabo su trabajo de auditoría.

Nuestros principales objetivos para la planificación a largo plazo se recogen en nuestra [estrategia plurianual](#). Asimismo, aplicamos un proceso de planificación continua para decidir con más detalle lo que auditaremos los siguientes años, y los recursos necesarios para hacerlo.

Al establecer nuestro programa de trabajo, seleccionamos las tareas de auditoría aplicando varios criterios objetivos, tales como:

- riesgos para el presupuesto y para la ejecución de las políticas a través del presupuesto,
- volumen financiero,
- cobertura anterior de los ámbitos de auditoría,
- valor añadido o impacto potencial, y
- recursos disponibles.

En este proceso, también tenemos en cuenta las propuestas de auditoría recibidas de nuestros interlocutores institucionales (comisiones del Parlamento Europeo que presentan dichas propuestas a través de su Conferencia de Presidentes de Comisión, y de las Representaciones Permanentes de los Estados miembros ante la UE). Al final del proceso, adoptamos nuestro programa de trabajo, destacamos nuestras prioridades de auditoría para los años siguientes y detallamos los informes especiales y análisis que tenemos previsto publicar además de nuestros informes anuales.

Compartimos el [programa de trabajo del Tribunal](#) con nuestros interlocutores y actualizamos periódicamente nuestro [calendario indicativo de informes](#) que se publicarán en un plazo de doce meses.

Aunque planificamos nuestro trabajo de auditoría con antelación, tenemos capacidad de respuesta cuando las circunstancias nos exigen auditar un ámbito político de la UE en un plazo breve si surgen cuestiones emergentes que requieran atención.

# Preguntas más frecuentes del Tribunal

## 8. ¿Cuál es el impacto de nuestro trabajo?

Nuestro trabajo **informa a los responsables políticos y a los legisladores sobre los ámbitos en los que la UE podría mejorar en el futuro**. También son claros y accesibles, porque creemos necesario que los ciudadanos europeos comprendan fácilmente lo que se ha hecho con su dinero y si se ha gastado con prudencia y de conformidad con las normas.

Aunque nuestras **recomendaciones** no son jurídicamente vinculantes, la mayoría son aceptadas y aplicadas por nuestras entidades auditadas. Y cuando volvemos a examinar un ámbito de auditoría varios años después de que se hayan publicado nuestros informes, constatamos sistemáticamente que nuestras recomendaciones han tenido un impacto positivo.

## 9. ¿Quién trabaja en el Tribunal y qué papel desempeñan sus Miembros?

El Tribunal es un **órgano colegiado compuesto por Miembros**, uno por cada Estado miembro de la UE. [Los Miembros del Tribunal](#) son nombrados por el Consejo previa consulta con el Parlamento Europeo para un mandato de seis años renovable. El presidente del Tribunal es uno de los Miembros, elegido por el colegio. El presidente asume el papel de *primus inter pares* («primero entre iguales») por un mandato renovable de tres años.

Los Miembros del Tribunal se adscriben a una de las [cinco Salas de fiscalización](#), en las que se adoptan la mayoría de nuestros informes de auditoría, análisis y dictámenes. Las Salas de fiscalización reparten sus funciones entre los Miembros que las componen. Cada Miembro debe rendir cuentas a la Sala y al Colegio por sus tareas de auditoría.

El Tribunal cuenta con una plantilla de aproximadamente **950 efectivos**, compuesta en su mayoría por auditores, pero también por traductores y personal de servicios generales y de administración general. El personal de auditoría cuenta con una variada formación y experiencia, adquiridas en el sector público y privado en Contabilidad, Auditoría interna y externa, Derecho y Economía. El Tribunal emplea a **ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE**, los cuales, en su calidad de funcionarios de la UE, están sujetos al Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea. El personal de nuestra institución ha alcanzado un número casi igual de mujeres y de hombres.

## 10. ¿Cómo cooperamos con las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Estados miembros de la UE?

De conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Tribunal y las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los Estados miembros de la UE deben **cooperar en un espíritu de confianza**, manteniendo al mismo tiempo su independencia.

Cooperamos con los Estados miembros principalmente en el marco del Comité de Contacto de las EFS de la UE. Este Comité ofrece una plataforma para que las EFS intercambien experiencias y enfoques metodológicos entre distintos grupos de trabajo y redes. Los jefes de las EFS de la UE se reúnen una vez al año para debatir cuestiones de actualidad y de interés común. Para más información, visite el [sitio web del Comité de Contacto de la UE](#).

# Preguntas más frecuentes del Tribunal

## 11. ¿Cómo contribuimos a la lucha contra el fraude?

El Tribunal, como auditor externo de la UE, **no tiene el mandato de investigar casos de presunto fraude**. Por tanto, nuestras auditorías no están concebidas expresamente para detectar casos de fraude. Sin embargo, cuando nuestros auditores detectan casos en los que sospechamos que ha tenido lugar una actividad fraudulenta, nuestra obligación es denunciarlos a las autoridades competentes.

Cuando detectamos casos de presunto fraude, los notificamos, junto con toda la información y las pruebas pertinentes, a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**, al servicio de la Comisión responsable de investigar presuntos casos de fraude y corrupción, y a la **Fiscalía Europea**, la oficina independiente de la UE que investiga y persigue los delitos que afectan a los intereses financieros de la UE.

En 2023 comunicamos a la OLAF diecinueve casos de presunto fraude detectados en nuestro trabajo de auditoría, de los cuales, diecisiete se notificaron también a la Fiscalía Europea. En nuestro informe anual relativo al presupuesto de la UE facilitamos información complementaria sobre la naturaleza de los casos de presunto fraude y, cuando procede y es posible, sobre la subsiguiente recuperación de fondos recomendada por la OLAF.

## 12. ¿Dónde puede encontrar más información sobre el Tribunal?

Puede encontrar más información sobre nuestro trabajo y resultados en nuestro [sitio web](#).

Puede **ponerse en contacto con el Tribunal** enviando un correo electrónico a [ECA-InstitutionalRelations@eca.europa.eu](mailto:ECA-InstitutionalRelations@eca.europa.eu).